



Gobierno Regional Tumbes Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

*Creación del
Observatorio*

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, establece en sus art. 105° la Creación mediante Ordenanza Regional de la instancia Regional de Concertación y en su art 106 otorga funciones, tal como, creación de los Observatorios Regionales en concordancia con los Lineamientos elaborados por el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444 – Le del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2016.GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 30 de diciembre del 2016, se crea la Instancia Regional de Concertación para erradicar la Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar, con el objetivo de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 00000633-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de setiembre del 2017, se aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Tumbes;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre del 2021, se reunieron en el Auditorio Regional Raúl Peña Cabrera, los integrantes de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para debatir acerca de la creación del Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes; bajo ese contexto, los asistentes presentes en esta sesión, aprobaron por unanimidad la creación del mencionado Observatorio, quedando como acuerdo lo siguiente:

La Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRDS-SGIS, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Sub Gerente Regional (e) de Inclusión Social – Juan Gualberto García Zavala, emitió la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, sobre la necesidad de contar con el marco legal que regule la creación del observatorio regional de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

coadyuvar con la disminución y progresiva erradicación de este flagelo en el departamento tumbesino;



Que, mediante el Memorando 630-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR- GRDS, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social - CPC Luis A. Cerna Apaza, solicitó OPINIÓN LEGAL, referente a la propuesta de Ordenanza Regional presentada por parte de la Sub Gerencia de Inclusión Social, a través del Informe Técnico N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS, sobre la creación del Observatorio Regional de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, a través del Informe N° 415-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 18 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRT-Mg. Elver Zarate Tavera, EMITE OPINIÓN LEGAL DECLARANDO PROCEDENTE, la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, mediante el Informe N°696-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR- GRDS, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social – CPC Luis A. Cerna Apaza, ELEVÓ al pleno del Consejo Regional, para evaluación de la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional de La Creación del Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes;

Que, por medio del Informe N°083-2022/GOB.REG.TUMBE-GGR-GRDS- SGIS, de fecha 11 de mayo del 2022, el Sub Gerente Regional (e) de Inclusión Social - Juan Gualberto García Zavala, hizo de conocimiento que mediante coordinación verbal interna con el Secretario del Consejo Regional de Tumbes acerca del trámite de Aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre la creación del Observatorio Regional de Violencia del Departamento de Tumbes. En mencionada coordinación el secretario expuso algunas pautas para mejorar y ser agregado al mencionado Proyecto de Ordenanza, asimismo, sugiriendo que se haga llegar mediante oficio al Consejo Regional;

Que, con el Oficio N° 044-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social – CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza, manifestó al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social que es prioridad la creación del Observatorio Regional de Violencia en el Departamento de Tumbes, además la sugirió que se coordine con quien corresponda a fin de que se pueda tramitar y agregar en el Proyecto de Ordenanza Regional;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes, formuló el Dictamen N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS "CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 29 – 2022 /GOB.REG.TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Ordinaria N°006-2022, de fecha 07 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad, el Dictamen N°002-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS "CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Gobierno Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N°27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la creación del "Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes", como una plataforma Web que brindará información de manera estratégica y sistematizada sobre el estado situacional de la erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, coadyuvando con ello a formular adecuadamente una política pública regional sobre la materia, y por ende realizar el seguimiento debido para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONSIDERAR** que en el plazo de (30) días calendarios después de haber entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional de Tumbes, implementaran el funcionamiento de la plataforma web.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que, las Instituciones integrantes de la Instancia Regional de Concertación para la Erradicación, Sanción y Prevención de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes, remitan trimestralmente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, toda la información documentada referente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a fin que la misma sea sistematizada y actualizada a través del Portal Web del Observatorio Regional creado.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, gestione en conjunto con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, la implementación, operatividad y el procesamiento digitalizable de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

información que corresponda al portal web del "Observatorio Regional de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, ordene a quien corresponda, efectuar el trámite administrativo respectivo para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano en cumplimiento del artículo 42° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y en consecuencia una vez entrado en vigencia dicha ordenanza regional, se dispone publíquese en el Portal web del Gobierno Regional Tumbes conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

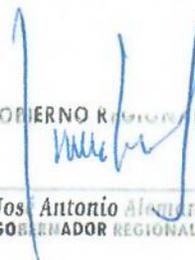

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes

18 JUL 2022


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Méd. José Antonio Alejandro Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	01 257048
EXP.	010 22744